

**CONGRESO FEDERAL
EXTRAORDINARIO DEL M.C.**

Queridas y queridos compañeros,

De acuerdo con la orientación trazada en la Circular del pasado 20 de octubre nos dirigimos ya hacia la celebración de un Congreso Federal extraordinario que habrá de decidir sobre el futuro de nuestras relaciones con la LCR.

El Congreso se reunirá el próximo 24 de marzo y tendrá como materia el documento titulado Sobre el proceso de unificación entre la LCR y el MC, que encontrareis en este cuaderno y que ha sido discutido y aprobado en una reunión conjunta del CC de la Liga y de nuestro CF el 22 de diciembre.

En las dos siguientes páginas se incluye el Reglamento que regulará la preparación del Congreso.

Al iniciar esta nueva etapa, os enviamos nuestros saludos revolucionarios.

El Comité Federal

REGLAMENTO PARA EL PERIODO PREPARATORIO DEL CONGRESO FEDERAL EXTRAORDINARIO

1. Los Comités superiores reunirán a las y los militantes en grupos de preparación del Congreso Federal extraordinario de entre 20 y 30 personas, salvo en aquellos casos en que esto no sea viable. En estos grupos se canalizará la discusión -sin que esto excluya que se realice también en los organismos regulares-, se recogerán las opiniones y se elegirán las y los delegados que habrán de asistir al Congreso. Los Comités Nacionales y Regionales se ocuparán de organizar la discusión y de recoger las propuestas. De acuerdo con los órganos dirigentes de las organizaciones de la FJR, establecerán el modo en que éstas puedan participar en la discusión. Igualmente, fijarán las vías de participación en la discusión de afiliados y afiliadas.

2. Las enmiendas al texto deberán presentarse quince días antes de la celebración del Congreso. Pasarán al Congreso Federal aquellas que hayan obtenido un diez por ciento o más de los votos en los grupos de discusión.

3. Las enmiendas que sean aprobadas por mayoría en el Congreso de la LCR y en el del MC, que se celebrarán simultáneamente, se incorporarán al texto que será finalmente votado en su globalidad.

4. Las y los militantes que mantengan posiciones seriamente discrepantes y que, por tanto, hayan presentado textos alternativos o se sumen a alguno de los presentados, podrán constituir tendencias para defender dichos textos. Si lo desean, podrán elegir sus representantes para el Congreso en las reuniones de su tendencia, y no en los grupos ordinarios, con el fin de obtener una representación proporcional a su importancia numérica. Las reuniones de las tendencias o corrientes de opinión se celebrarán con el conocimiento del CF, que pondrá los medios para que puedan realizarse.

5. En las semanas anteriores a la celebración del Congreso Federal se elegirán en los grupos las y los delegados que habrán de acudir al mismo de acuerdo con las siguientes normas:

a) Cada organización tendrá una representación proporcional al número de sus militantes. La relación entre número de delegados o delegadas y número de militantes la fijará en su día el CF.

b) En representación de la estructura de mujeres de cada organización participará en el Congreso una delegada, con voz y con voto, sin contabilizar en el cupo de representantes de esa organización. El CF llama la atención, al propio tiempo, sobre la conveniencia de que en cada delegación haya un número de mujeres al menos proporcional a su presencia en la organización correspondiente.

c) El CF considera deseable que, a la hora de elegir delegados, se trate de designar una representación adecuada de las y los militantes que militan a su vez en las organizaciones de la FJR. Cada una de estas organizaciones, por otra parte, podrá enviar al Congreso a dos de sus miembros, que tendrán voz pero no voto.

d) En aplicación del artículo 7 de los Estatutos podrán asistir al Congreso con voz y sin voto una parte de las y los afiliados.

e) Según lo determinado en el artículo 7 de los Estatutos, participarán en el Congreso todas y todos los miembros del CF.

6. Los textos presentados podrán ser redactados en cualquiera de las lenguas de los pueblos del Estado español.

SOBRE EL PROCESO DE UNIFICACION ENTRE LA LCR Y EL MC

Las direcciones de la LCR y del MC hemos venido manteniendo desde hace varios años conversaciones que favorecieron un acercamiento entre las dos organizaciones. A través de ellas adquirimos un conocimiento muy superior al que poseíamos hasta entonces de nuestros puntos comunes, del proceso de evolución que ambas organizaciones estábamos experimentando y de nuestras diferencias.

En estos años también hemos desarrollado una intensa unidad práctica. En ella nos hemos encontrado con desacuerdos, a veces no pequeños, pero hemos comprobado que en la mayoría de temas fundamentales dábamos respuestas muy similares a las preocupaciones de los sectores más activos. Hemos constatado, asimismo, que nuestro ámbito de incidencia era común en ocasiones y que gente con la que trabajábamos no se explicaba por qué constituíamos dos organizaciones diferentes.

El reconocimiento de lo mucho que compartíamos nos hizo plantearnos hace unos años las relaciones con un horizonte abierto, no cerrado a la unidad, pero el examen de las diferencias que realizamos en los años 88-89 nos hizo finalmente pensar que no era prudente emprender entonces un proceso de unidad y que, como alternativa, debíamos proponernos la intensificación de nuestras relaciones. Sin embargo, algunos hechos han contribuido a modificar aquella percepción.

Desde que se puso término a la anterior fase de discusión, los cambios acontecidos en el mundo -entre los que es obligado citar por sus repercusiones sobre el campo social en el que actuamos la crisis de los regímenes del Este y, a otro nivel, la derrota electoral del FSLN- han desencadenado una poderosa ofensiva de relegitimación del capitalismo, que ha tenido entre otros

los efectos de hacer más difícil la situación del movimiento revolucionario y de exigirnos una mayor reflexión teórica y política.

En este período se ha producido también un hecho que por fuerza había de influir sobre la LCR y el MC. Nos referimos al curso que han tomado las relaciones entre el EMK y la LKI, que los ha situado a las puertas de su unificación.

Ante estas circunstancias era aconsejable reconsiderar nuestra perspectiva anterior, orientada a mejorar nuestras relaciones. Los elementos citados, la evidencia de que manteniendo lejos el horizonte de la unidad no hemos podido evitar los conflictos y el desgaste que éstos ocasionan, y los acuerdos habidos entre las dos direcciones -que se reflejan en el presente texto- sobre el tipo de organización a construir, nos han inclinado a pensar que existen condiciones para que se realice la unificación entre el MC y la LCR. Estimamos, asimismo, que dicho objetivo proporcionará un marco más adecuado para llevar a cabo una reflexión común sobre los nuevos problemas que las corrientes revolucionarias han de afrontar, al tiempo que posibilitará un avance en la acumulación de fuerzas revolucionarias y una mayor eficacia en la acción práctica. Consideramos, por otra parte, que este proceso debe favorecer el diálogo y la aproximación entre la organización unificada y otras corrientes y personas de la izquierda alternativa.

En el texto que sigue a estas líneas se concretan las características principales que, a nuestro entender, debe poseer el proceso de unificación. Este proyecto de resolución se discutirá y se votará en congresos extraordinarios del MC y de la LCR. Las direcciones de ambas organizaciones hemos concebido el siguiente procedimiento para la discusión del documento:

Las enmiendas al proyecto de resolución de los militantes de la LCR y del MC serán conocidas por las dos organizaciones. Dichas enmiendas serán votadas en los congresos extraordinarios. Las que recojan un voto mayoritario tanto en uno como en el otro serán aceptadas. Finalmente, se votará el proyecto de resolución así modificado. Su aprobación significará la apertura del proceso de unificación.

Las enmiendas que hayan superado el diez por ciento de los votos en cualquiera de los dos congresos serán publicadas y constituirán un material de trabajo de las direcciones para la elaboración de los proyectos de resolución del Congreso de Unificación.

1. Bases para la unidad

Es mucho lo que hoy une a la LCR y al MC: agrupamos a personas con inquietudes similares, cuya acción se inspira en los mismos valores; realizamos una práctica coincidente en sus aspectos fundamentales; compartimos una misma perspectiva revolucionaria; y tenemos, igualmente, una conciencia común sobre la necesidad de agrupar fuerzas revolucionarias. La comunidad de principios y criterios contribuirá en buena medida a sentar las bases para nuestra unidad.

De cara al proceso de unidad habremos de concretar más lo que es aceptable para las dos partes en materia de principios, objetivos revolucionarios, programa, estrategia, etc. Ello implica que las bases generales de unificación, si bien creemos que delimitarán claramente un proyecto revolucionario en consonancia con las ideas que tenemos, la práctica que desarrollamos y nuestra trayectoria militante, serán más reducidas que las que poseen hoy el MC y la LCR. Su discusión se realizará después de los congresos extraordinarios y su aprobación corresponderá al Congreso de Unificación. Posteriormente, será tarea de la fuerza unificada desarrollarlas mediante la reflexión y la actividad.

Estas bases han de reflejar acuerdos reales y no se debe llegar a ellas a través de la ambigüedad o de la indefinición. Verificar que subsisten posiciones diferentes sobre otros problemas no perjudicará la unidad, como tampoco lo hará constatar que hay problemas, y de no poca importancia, que están en fase de estudio o revisión en cada una de las dos organizaciones.

Debido a la coincidencia que actualmente se da en las líneas fundamentales de nuestra acción, no estimamos imprescindible elaborar documentos de congreso sobre táctica o sobre nuestra actividad en los movimientos sociales. Además, consideramos que los desacuerdos actuales pueden tratarse adecuadamente en el marco organizativo que va a crearse a partir de la unificación.

Sí, en cambio, consideramos preciso hacer un mayor esfuerzo por definir en común un proyecto organizativo nuevo, con el que nos sintamos identificados, y que sea capaz de garantizar la unidad de sus componentes plurales, asegurando la unidad en la acción práctica y haciendo posible la elaboración teórica y política, partiendo de referencias y tradiciones distintas.

2. El pluralismo tras la unificación

El pluralismo que va a existir a partir de la unificación ha de responder a una situación que, entre otros, ofrece los siguientes rasgos:

1) Existen diferentes estilos de trabajo, tanto internos como en relación a los movimientos sociales, que tienen su origen en historias militantes diferentes y que sólo irán unificándose a través de la práctica organizativa común.

2) La adopción de unas bases de unificación más reducidas que las actuales de cada organización, y el hecho de que algunos problemas importantes estén en fase de estudio o de revisión, propiciará una diversidad mayor de posiciones.

3) Y, por último, como circunstancia más decisiva, tras la unificación de dos organizaciones que provienen de trayectorias teóricas diferentes, van a convivir distintos enfoques teóricos que, a su vez, pueden dar origen a discrepancias sobre la orientación de la actividad práctica.

En este contexto, tanto los miembros de los organismos de dirección como el resto de la militancia han de poder expresarse con la mayor libertad, al tiempo que mantienen una sólida unidad. Las diferentes opiniones podrán expresarse también en la prensa, en los libros y en las charlas o cursillos de formación. Todo ello configura una experiencia nueva, que nos exigirá un aprendizaje y encierra riesgos que hemos de afrontar si deseamos obtener los beneficios que se derivan de la unidad de las dos organizaciones.

Este pluralismo va a facilitar sin duda la integración en una sola organización de dos fuerzas con historias distintas, con mucho en común y con diferencias. Lo común será la referencia fundamental para justificar y mantener la unidad, pero las ideas diferentes habrán de ser consideradas también desde un principio como parte integrante -igualmente legítima y necesaria- de la organización que vamos a crear.

3. Sobre el funcionamiento democrático

Consideramos que el funcionamiento de la organización resultante de la unificación deberá observar los siguientes criterios:

* La orientación de nuestra actividad deberá ser discutida y establecida democráticamente, asegurando la libre expresión de los distintos puntos de vista. Las discusiones han de estar presididas por el deseo de buscar el acuerdo y no de extremar las diferencias.

* Cuando se tomen decisiones por mayoría, a la hora de llevarlas a la práctica, la exigencia de unidad en la acción implica que tiene que respetarse el acuerdo mayoritario y que se ha de colaborar lealmente en su desarrollo con el fin de hacer la experiencia de las decisiones adoptadas, reflexionar sobre ella y corregir aquello que se juzgue necesario. Pero en estas circunstancias, la minoría tiene el derecho de dar a conocer sus posiciones. Ello no ha de comprometer la unidad en la acción y debe ser considerado como un estímulo para la reflexión sobre el problema que motiva la discrepancia.

* Lo habitual será que esta relación entre mayorías y minorías se desenvuelva en los cauces organizativos regulares. Sin embargo, en ocasiones, una minoría puede apreciar que para defender sus opiniones es necesario constituirse en tendencia, para lo cual este derecho democrático estará reconocido y regulado.

* Las mayorías, las minorías y, en su caso, las tendencias tienen su razón de ser fundamentalmente a la hora de definir las tareas generales. Pueden ser cambiantes y no hay por qué esperar que reproduzcan las líneas de demarcación de las organizaciones que se unifican.

* Las orientaciones y decisiones fundamentales deben ser tomadas por instancias colectivas y representativas: congresos, conferencias, asambleas o bien organismos delegados por estas entidades.

* Los órganos de dirección garantizarán el cumplimiento de las decisiones colectivas y de las actividades cotidianas en el marco de aquellas. Entre sus características deben estar la de ser elegidos democráticamente y representar al conjunto del colectivo. Para responder a este segundo requisito deberían de combinar una mayoría que resulte suficiente para asegurar

el desarrollo de las decisiones adoptadas y una presencia de posiciones minoritarias significativas.

4. Los órganos de prensa tras la unificación

La publicación que sustituirá a "Combate" y "Hacer" adoptará un nuevo nombre.

El MC no cuenta hoy con una revista teórica. La LCR, por su parte, viene publicando Inprecor. La organización unificada editará una revista teórica bajo un nuevo nombre.

Esta revista teórica podrá servir como vehículo de los debates que tengan lugar tras la unificación. A través de ella, asimismo, se darán a conocer artículos de las publicaciones de la IV Internacional y de otros textos que posean especial interés.

5. Relaciones con la IV Internacional

El MC y la LCR tienen una tradición internacionalista que abarca tanto su actividad como las relaciones con otras organizaciones revolucionarias. Pero existen diferencias: en particular, sobre las relaciones a mantener con la IV Internacional.

La LCR ha combinado su propio desarrollo con la afiliación a la IV Internacional, participando en su construcción. El MC, por su parte, la considera una fuerza revolucionaria pero no se identifica con ella y por eso no ha estimado conveniente pertenecer a ella.

Una posición aceptable para la LCR y el MC es la siguiente:

1) Tras la unificación se establecerá una relación con la IV Internacional que se ajustará a estos puntos:

a) Se acordará la forma de asistencia a sus reuniones y el tipo de relaciones bilaterales con los partidos de la misma que se vieran convenientes. Se intercambiará información y se estudiarán las peticiones de actividad conjunta que se hagan por ambas partes.

b) Con motivo de los Congresos de la IV Internacional, se facilitarán los principales documentos que se vayan a debatir en ellos a los

militantes que los soliciten, se recogerán sus opiniones, se organizará una discusión en la dirección y se asegurará una presencia de la organización unificada en los mismos.

c) Se establecerá una aportación económica a la IV Internacional.

2) La organización unificada no pertenecerá a la IV Internacional ni se identificará públicamente con ella.

3) No existirá la posibilidad de adhesión individual a la IV Internacional de militantes particulares.

La organización unificada será favorable a la conjunción de las fuerzas revolucionarias en el plano internacional con el fin de hacer progresar su grado de coordinación, iniciativa y capacidad de actuación, respetando el pluralismo que se da entre ellas.

6. El proceso de unificación

Creemos que, sobre la base de un acuerdo general sobre los puntos anteriores, puede decidirse la apertura de un proceso de unificación que tendría las siguientes características:

A partir de los Congresos extraordinarios del MC y de la LCR se iniciaría la discusión sobre las ponencias de unificación que abordarían los temas siguientes:

- Bases de la organización unificada;
- Tipo de organización a construir;
- Normas organizativas;
- Acuerdo de unificación y disposiciones de funcionamiento transitorio (criterios para formar los órganos de dirección unificada provisionales y para tomar decisiones dentro de los mismos...);
- Declaración sobre la situación política y tareas;
- El nuevo nombre que adoptará la organización unificada.

Las direcciones de la LCR y del MC (CE/SF y CC/CF), elaborarán conjuntamente estos documentos y, durante el proceso de preparación de los congresos en los que han de discutirse, los defenderán y enmendarán también en común. Las posiciones que no sean mayoritarias en las dos direcciones se expresarán y

defenderán a través de los cauces establecidos en los reglamentos de los congresos.

Si bien la elaboración de los proyectos de resolución que definen los contenidos y las características de la unidad corresponde a las direcciones, serán en definitiva los y las militantes del MC y de la LCR quienes decidan en los congresos de ambas organizaciones si quieren unirse y sobre qué bases desean hacerlo.

Durante el proceso de discusión de los proyectos de resolución, todas las aportaciones y enmiendas a los mismos serán dadas a conocer en las dos organizaciones.

Proponemos dar un tratamiento distinto a los diferentes proyectos de resolución:

1) En el proceso de debate se estudiará la conveniencia de que el Congreso de Unificación discuta las enmiendas presentadas al texto referido a la situación actual y a las tareas y las someta a votación, sin haber tenido que pasar antes por los congresos del MC y de la LCR. La cuestión del nuevo nombre de la organización unificada puede seguir también este trámite.

2) Las modificaciones propuestas a los demás proyectos de resolución, procedentes de militantes del MC o de la LCR, serán discutidas y votadas en los congresos previos al de Unificación. Aquellas que recojan un voto mayoritario en ambos congresos serán aceptadas. Los documentos así enmendados serán refrendados por el Congreso de Unificación. Las enmiendas que hayan sido rechazadas en dichos congresos pero que cuenten con un porcentaje determinado de votos en ambos serán publicadas. Y en el marco de los trabajos de la nueva dirección se procurará dar cauce a las discusiones planteadas por las enmiendas que hayan tenido un apoyo mayoritario en uno solo de los congresos o que recojan un voto minoritario, pero importante, en ambos.

7. Sobre la práctica común hasta la unificación

El proceso de unificación no se puede reducir a adoptar unos textos comunes, por mucha importancia que tengan. El éxito de la unificación dependerá, asimismo, del nivel de integración que a la altura del Congreso de Unificación se haya dado entre las dos organizaciones.

Esta integración va a estar determinada por el conocimiento mutuo que se haya alcanzado y por las

experiencias de trabajo que se hayan compartido hasta ese momento.

En esta línea creemos de interés constituir comisiones conjuntas entre los comités de dirección de las diversas organizaciones, y comenzar a abordar en común las tareas en los movimientos sociales y las iniciativas que persigan una proyección pública de las dos organizaciones. Consideramos, asimismo, conveniente que, a partir de cierto momento, se realicen reuniones conjuntas de las direcciones. Se trata, en definitiva, de ampliar el conocimiento mutuo y las experiencias de trabajo conjunto de las direcciones con el fin de mejorar las condiciones en las que va a producirse su fusión tras el Congreso de Unificación.

Será también una tarea de las direcciones durante esta fase estudiar la configuración de los futuros órganos de dirección que van a crearse inmediatamente después de la unificación que como criterio general adoptarán una composición paritaria.

De otro lado, aunque hasta el Congreso de Unificación sigamos siendo dos organizaciones separadas, es necesario, progresar en el conocimiento mutuo de los militantes. La realización de asambleas u otras formas de reunión de militantes del MC y de la LCR puede facilitar este cometido. Convendría que este tipo de reuniones comenzaran a celebrarse aprovechando la oportunidad que ofrece la discusión del presente texto.

Los ritmos de aplicación de estas tareas han de marcarlos las direcciones de las organizaciones correspondientes.